

## PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS Y PERSONAL CLAVE Y MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES

### PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS Y PERSONAL CLAVE

CaixaLaVall cuenta con un procedimiento para evaluar la idoneidad de los consejeros, directores generales o asimilados y personal clave (en adelante, personas sujetas a evaluación) aprobado por el Consejo Rector con el informe previo favorable del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, que asegura en todo momento la idoneidad para el desempeño de su cargo.

Para asegurar la idoneidad de las personas sujetas a evaluación, el Procedimiento fija los siguientes momentos en los que es necesario efectuar aquella:

- Con carácter previo al nombramiento de las personas sujetas a evaluación.
- Cuando se produzcan situaciones especiales sobrevenidas que puedan afectar a la idoneidad de las personas sujetas a evaluación.

El Procedimiento recoge los criterios para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación conforme a lo previsto en la normativa, para valorar su concurrencia y la documentación e información que han de aportar aquellas para efectuar su evaluación.

Los criterios recogidos en el Procedimiento para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación y los documentos e información que han de aportar estas para valorar su concurrencia son los siguientes:

Criterios	Documentación e información
Trayectoria profesional , solvencia personal y profesional	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno
Condenas y sanciones	Certificado de antecedentes penales
Formación	Currículum vitae y títulos acreditativos de la formación realizada
Experiencia	Historial profesional
Ausencia de conflictos de interés	Relación de cargos
Dedicación	Declaración de incompatibilidades

La función de evaluación la asumen, conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Consejo Rector y el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de **CaixaLaVall**.

## **MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES**

En cuanto a los mecanismos para cumplir con las normas sobre incompatibilidades, el Procedimiento establece que los candidatos a consejeros y directores generales o asimilados deben cumplimentar una declaración de incompatibilidades en la que manifiestan bajo su responsabilidad estar en disposición de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones que entraña el cargo y no ocupar al mismo tiempo más cargos del número máximo establecido por la normativa sobre supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Adicionalmente, para valorar la concurrencia de posibles incompatibilidades, se solicita a los consejeros y directores generales o asimilados que aporten una relación de los cargos que ostentan y si estos tienen o no la consideración de ejecutivos, y se contrasta dicha información con fuentes externas.

Por último, con posterioridad a su nombramiento, las personas sujetas a evaluación de la entidad están obligadas a comunicar cualquier situación que afecte a su idoneidad, incluidas posibles incompatibilidades en las que pudieran incurrir, en cuyo caso, se efectuará una evaluación sobrevenida de su idoneidad.